



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE QUINTANA
ROO DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE
DE 2017.**

NÚMERO. ACT/EXT/PLENO/21/09/2017

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas del día jueves veintiuno de septiembre del dos mil diecisiete, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada; la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva y el Licenciado Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
 - 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/36/VIII-17
 - 3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/40/VIII-17
 - 3.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/41/VIII-17
4. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
5. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,
Presente.

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,
Presente.

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada,
Presente.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las once horas con cinco minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/36/VIII-17.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Se da cuenta al Pleno de este Instituto, que el motivo de la presente sesión extraordinaria, lo es, para atender el cumplimiento de la obligación legal prevista en el capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia Estatal, relativa a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, que como se ha mencionado en sesiones anteriores, no son aún de carácter vinculatorio, de conformidad al Acuerdo CONAIP/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, y sin embargo, por acuerdo emitido por el Pleno de este Órgano Garante, se determinó sean atendidas a efecto de detectar áreas de oportunidad que contribuyan a mejorar la calidad y oportuna publicación de la información común y específica de los sujetos obligados. En términos de lo anterior se procede a dar cuenta de la denuncia con número de expediente IDAIPQROO/CV/DOT/36/VIII-17, interpuesto ante este Órgano Garante en contra del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, fracción VIII del artículo 91 de la Ley de Transparencia. Por lo que una vez agotadas las etapas del procedimiento de denuncia, incluida la relativa a la verificación que se realizó por parte de la Coordinación de Vinculación, en el portal del SIPOT, en la que se constató la falta de publicación de la información que de manera obligatoria debe tener disponible el Sujeto Obligado, tal como lo prevé la Ley de Transparencia, en este sentido se somete a consideración del Pleno el proyecto de resolución emitido en los siguientes términos:

----- **RESOLUTIVOS** -----

- **PRIMERO.-** Ha procedido la Denuncia promovido por el/la **Ciudadano(a) L.G.S.** en contra del Sujeto Obligado denominado **MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO**, por el incumplimiento de la publicación de la información obligatoria a que se refiere el **artículo 91, fracción VIII** de la Ley en la materia, contenida en el portal de internet del Sujeto Obligado. ---
- **SEGUNDO.-** Con motivo de la denuncia promovida por el/la **Ciudadano(a) L.G.S.**, en fecha dieciséis de agosto del año en curso, se realizó una segunda verificación, misma que acreditó la falta de información que debe de publicar el Sujeto Obligado, con fundamento en el artículo 83 de la Ley Estatal. -----
- **TERCERO.-** Con base en lo previsto en los resultados tercero, cuarto, quinto y sexto así como los considerandos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

octavo de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91 fracción IX, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le **ORDENA** al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO**, dar cumplimiento a la publicación de su información actualizada de transparencia, correspondiente al artículo 91 fracción VIII, en su portal de internet. Asimismo, se emite la **RECOMENDACIÓN** al Sujeto Obligado a mantener la información actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los Lineamientos Técnicos Generales, así como los periodos de carga que deberán ser publicados en su Portal de Internet y en el SIPOT para cumplir con los Lineamientos Técnicos Generales, a fin de evitar una futura denuncia por la misma obligación de transparencia. -----

- **CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente resolución a los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones y **CÚMPLASE.** -----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/21/09/17.01	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida dentro del expediente de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IDAIPQROO/CV/DOT/36/VIII-17, en contra del Municipio de Solidaridad. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como en términos de lo establecido en el Acuerdo CONAIP/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02,
---	--

emitido por el Consejo del Sistema Nacional de
Transparencia.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.2, en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez, el correlativo punto marcado como:

3.2.- Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/40/VIII-17.

Comisionado José Orlando Espinosa Rodríguez.- Continuando con la atención de los proyectos de resolución, derivados de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos Obligados, tenemos la relativa al expediente IDAIPQROO/CV/DOT/40/VIII-17, interpuesto en contra del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ante la falta de información de los artículo 91 fracción VIII, artículo 93 fracción I, inciso F, que deben publicarse en el SIPOT y artículo 91 fracción VIII en su portal de internet. En este sentido, y agotadas las etapas del procedimiento de investigación correspondiente, incluido el relativo a la verificación que se realizó por parte de la Coordinación de Vinculación, en la que se constató la falta de publicación de la información que de manera obligatoria debe tener disponible el sujeto obligado, tal como lo prevé la Ley de Transparencia Estatal, por lo tanto, se procede a someter a consideración del Pleno de este Instituto, su correlativo proyecto de puntos resolutivos, emitidos en los siguientes términos:

-----**RESOLUTIVOS**-----

- **PRIMERO.-** Ha procedido la Denuncia promovido por el/la **Ciudadano(a) A.C.** en contra del Sujeto Obligado denominado **MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**, por el incumplimiento de la publicación de la información obligatoria en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) a que se refieren los **artículos 91, fracción VIII y 93 fracción I, inciso "F"** y a su Portal de Internet al **artículo 91 fracción VIII** de la



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

- **SEGUNDO.**- Con motivo de la denuncia promovida por el/la **Ciudadano(a) A.C.**, en fecha once de septiembre del año en curso, se realizó la segunda verificación, misma que se confirmó la falta de información que debe de publicar el Sujeto Obligado, con fundamento en el artículo 83 de la Ley Estatal. -----

- **TERCERO.**- Con base en lo previsto en los considerandos tercero, cuarto, séptimo y octavo de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 93, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **ORDENA** al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**, dar cumplimiento a la publicación de su información de transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) a que se refieren los **artículos 91, fracción VIII y 93 fracción I, inciso "F"** y en su Portal de Internet al **artículo 91, fracción VIII** misma que no pudo acreditar la carga exitosa. -----

CUARTO.- Una vez que se encuentre cargada la información señalada en el resolutive anterior, en los dos sistemas informáticos señalados en el artículo 83 de la Ley en la materia; se emite la **RECOMENDACIÓN** al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO** a mantenerla actualizada y completa por las Unidades Administrativas responsables de la información, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los Lineamientos Técnicos Generales, así como los periodos de carga que deberán ser publicados en su Portal de Internet y en el SIPO para cumplir con los Lineamientos Técnicos Generales. -----

- - - **QUINTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente resolución a los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones y **CÚMPLASE.**- -

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/21/09/17.02	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IDAIPQROO/CV/DOT/40/VIII-17, en contra del Sujeto Obligado, Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como en términos de lo establecido en el Acuerdo CONAIP/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia.
---	---

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.3, en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez, el correlativo punto marcado como:

3.3.- Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/41/VIII-17.

Comisionado José Orlando Espinosa Rodríguez.- Concluyendo con la atención de proyectos de resolución, derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos Obligados, me permito someter al Pleno del Instituto, el proyecto de resolución del expediente IDAIPQROO/CV/DOT/41/VIII-17 interpuesto en contra del Municipio de Isla Mujeres, emitido en los siguientes términos:



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

----- RESOLUTIVOS -----

--- **PRIMERO.-** Ha procedido la Denuncia promovido por el/la Ciudadano(a) A.C. en contra del Sujeto Obligado denominado MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, por el incumplimiento de la publicación de la información obligatoria contenidas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) a que se refieren los artículos 91, fracciones VIII, IX y XVII; 93 fracción I, inciso "F" y fracción II, inciso "B"; así como las contenidas en su portal de internet relativas al artículo 91, fracciones VIII, XIII y XVII de la Ley en la materia, ----- **SEGUNDO.-**

Con motivo de la denuncia promovido por el/la Ciudadano(a) A.C. en fecha once de septiembre del año en curso, se realizó una segunda verificación, misma que confirmo la falta de información que debe de publicar el Sujeto Obligado, con fundamento en el artículo 83 de la Ley Estatal. ----- **TERCERO.-** Con base en

lo previsto en los considerandos tercero, cuarto, séptimo y octavo de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se ORDENA al Sujeto Obligado MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, dar cumplimiento a la publicación de su información de transparencia en el en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) a que se refieren los artículos 91, fracciones VIII, IX y XVII; 93 fracción I, inciso "F" y fracción II, inciso "B"; así como las contenidas en su portal de internet relativas al artículo 91, fracciones VIII, XIII y XVII de la Ley en la materia misma que no pudo acreditar la publicación.-----

- **CUARTO.-** Una vez que se encuentre cargada la información señalada en el resolutivo anterior, en los dos sistemas informáticos señalados en el artículo 83 de la Ley en la materia, se emite la RECOMENDACIÓN al Sujeto Obligado MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO a mantenerla actualizada y completa por las Unidades Administrativas responsables de la información, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los Lineamientos Técnicos Generales, así como los periodos de carga que deberán ser publicados en su Portal de Internet y en el SIPO para cumplir con los Lineamientos Técnicos Generales.-----

- **QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

Quintana Roo, NOTIFÍQUESE a las partes la presente resolución a los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones y CÚMPLASE.-

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutiveos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/21/09/17.03	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IDAIPQROO/CV/DOT/41/VIII-17, en contra del Sujeto Obligado, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como en términos de lo establecido en el Acuerdo CONAIP/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia.
---	---

Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

4. Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como cuarto punto del orden del día, tenemos la relativa a la lectura y firma del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/21/09/17.04	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha veintiuno de septiembre del 2017.
---	--

5.- Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las once horas con cincuenta minutos del día veintiuno de septiembre de 2017. Procedase a la firma de todos los que en ella participaron.

José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisionado Presidente

Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
Comisionada

Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote
Comisionada

Aida Ligia Castro Basto
Secretaría Ejecutiva

Juan Carlos Chávez Castañeda
Coordinador de Vinculación



LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL 2017, Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.

